

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de la Edificación
Departamento de Ordenación**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Subsanar el error material gráfico detectado en el Plan Especial de las fincas sitas en la calle Méndez Álvaro, números 44 y 54, mediante la sustitución del plano 09 “Alineaciones y Rasantes”, que obra en el folio 340 del expediente, por otro que contenga lo previsto en el informe técnico del Departamento de Ordenación de fecha 11 de noviembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que se ha procedido al depósito en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, del informe de corrección del error material gráfico, así como de una copia del plano 09, “Alineaciones y Rasantes”, que sustituye al que obra en el expediente del Plan Especial de referencia (folio 340).

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 19 de enero de 2010.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/699/10)